

✓337629

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC ANH-DJ N° 0001/2015
La Paz, 10 de febrero de 2015

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF UAD 0343/2015 de fecha 06 de febrero de 2015, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF-UAD 0006/2015 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-S-P-N°023/2015 - 1C**, correspondiente al "**SERVICIO DE LAVANDERÍA LIMPIEZA E HIGIENE - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS EN LA CIUDAD DE LA PAZ GESTIÓN 2015 - PRIMERA CONVOCATORIA**", con número de **CUCE: 15-0207-04-540545-1-1**.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DAF UAD 0115/2015 de fecha 13 de enero de 2015, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria correspondiente, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° DAF UAD 0037/2015, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0195/2015 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprueba el DBC y autoriza el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48, 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 23 de enero de 2015 (número de confirmación 1649982), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el 25 de enero de 2015 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, mediante memorándum N° DAF UAD 0172/2015 de 02 de febrero de 2015, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 15:00 del 04 de febrero de 2015, según el libro de registro correspondiente, se recibieron dos (2) propuestas, pertenecientes a los siguientes proponentes:

No.	PROONENTES	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	EOCLIBOL SRL	04/02/2015	14:50
2	CLEAN CENTER	04/02/2015	14:58

Que, en fecha 04 de febrero de 2015 a horas 15:00, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0006/2015 de fecha 04 de febrero de 2015, en su punto **7. Conclusiones**, señala que:

7.1. "El proponente EOCLIBOL S.R.L., cumple con la evaluación preliminar, evaluación económica, tiene el PEMB y cumple con la evaluación técnica".

7.2. "El proponente CLEAN CENTER cumple con la evaluación preliminar y evaluación económica; sin embargo, tiene el segundo PEMB.

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0006/2015, establece en su punto **8. Recomendaciones:**

1. ADJUDICAR el proceso de contratación ANH-DAF-ANPE-S-P-N°023/2015 - 1C "SERVICIO DE LAVANDERÍA LIMPIEZA E HIGIENE - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS EN LA CIUDAD DE LA PAZ GESTIÓN 2015 - PRIMERA CONVOCATORIA", CUCE: 15-0207-04-540545-1-1, según el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO MENSUAL (Bs)	PLAZO DEL SERVICIO
EOCLIBOL S.R.L.	Bs36.500,00 (Treinta y Seis Mil Quinientos 00/100 Bolivianos) mensuales	El servicio será a partir de la firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2015

2. Aprobar el Presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

3. Solicitar la elaboración de la resolución de Adjudicación, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Declarar Desierta (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)".

Que, mediante nota DAF UAD 0343/2015 de fecha 06 de febrero de 2015, la RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF UAD 0006/2015, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, de acuerdo al inciso f) el RPA tiene las funciones de: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) (...)".

Que, el numeral 18, sub numeral 18.1 del DBC, establece que la RPA emitirá la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERA.- Adjudicar el proceso de contratación ANH-DAF-ANPE-S-P-N°023/2015 - 1C "SERVICIO DE LAVANDERÍA LIMPIEZA E HIGIENE - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS EN LA CIUDAD DE LA PAZ GESTIÓN 2015 - PRIMERA CONVOCATORIA" CUCE: 15-0207-04-540545-1-1, según el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO MENSUAL (Bs)	PLAZO DEL SERVICIO
EOCLIBOL S.R.L.	Bs36.500,00 (Treinta y Seis Mil Quinientos 00/100 Bolivianos) mensuales	El servicio será a partir de la firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2015



SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0006/2015 de fecha 04 de febrero de 2015, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Salomé de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN EMPLEO-RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS




Abog. Rudy P. Montes de Oca Rosas

TECNICO JURIDICO ADMINISTRATIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025
Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo